

ADM 17398/25

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2025”

RESOLUCION N°1-STJSL-SC-2025.

San Luis, 03 de Enero de 2025.

VISTO: Visto el expediente REQ 9925/24, en el que tramitó, por Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, la contratación de médicos para la realización de pericias médicas laborales que requirieran los Juzgados Laborales de la Segunda Circunscripción.

Que se llevó a cabo el Concurso de Méritos y Antecedentes N° 2/2024, del cual resultó adjudicada la Dra. Ana Anahí Graciela Rivero, mediante Acuerdo N° 149-STJSL-SC-2024, para la prestación del servicio desde el 05 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Que, el día 27 de diciembre de 2024, se recibió en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, un mail de la Dra. Rivero con nota adjunta en la cual manifiesta y fundamenta su decisión de rescindir la contratación por la prestación del servicio de marras, el cual se ha agregado en actuación 26657171.

Que, en atención al principio de buena fe contractual, y a los motivos esgrimidos, resulta atendible la presentación de la Dra. Rivero.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el Presidente subrogante en feria del Superior Tribunal de Justicia, ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) ACEPTAR la rescisión de la Dra. Ana Anahí Graciela Rivero, CUIT 27-11557817-6, a partir del día 3 de enero del año en curso, al contrato por la prestación de servicios de realización de pericias médicas laborales, suscripto el 05 de julio de 2024, según fuera autorizado por Acuerdo N° 149-STJSL-SC-2024.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente subrogante en fería del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE